



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. victoria, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes términos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Acuerdo tiene por objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan y consoliden un modelo integral de atención a la primera infancia en centros penitenciarios, garantizando el acceso efectivo a la educación inicial y preescolar de niñas y niños que viven con sus madres privadas de la libertad, en apego al principio del interés superior de la niñez.

Tamaulipas, tierra de gente trabajadora, solidaria y profundamente humanista, donde avanzamos con el liderazgo de Gobernador Américo Villarreal Anaya, es imperativo que las políticas públicas sigan colocando en el centro la dignidad de las personas, especialmente de quienes se encuentran en condiciones de



Yuriria Iturbe Vázquez

mayor vulnerabilidad, como lo son las niñas y niños que viven sus primeros años de vida en contextos de reclusión.

En México, el sistema penitenciario reconoce la posibilidad de que hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad permanezcan con ellas durante sus primeros años de vida, conforme a lo dispuesto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en los ordenamientos y reglamentos que rigen la operación de los centros penitenciarios en las entidades federativas. En el caso de Tamaulipas, los Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES) se sujetan a dicho marco normativo, así como al reglamento correspondiente en materia penitenciaria.

Este esquema responde a la necesidad de proteger el vínculo materno-infantil y garantizar condiciones mínimas de desarrollo; sin embargo, también plantea desafíos importantes en cuanto al acceso efectivo a derechos fundamentales, particularmente el derecho a la educación en la primera infancia.

Es de reconocerse que en Tamaulipas se han impulsado diversas acciones institucionales orientadas a la atención de niñas y niños en centros penitenciarios, incluyendo programas de estimulación temprana, actividades recreativas y el acompañamiento por parte del Sistema DIF, esfuerzos que han reflejado la voluntad de las autoridades por atender una realidad compleja y avanzar en la protección de la niñez.

No obstante, dichas acciones, si bien valiosas, no constituyen aún un modelo integral, sistemático y plenamente vinculado al sistema educativo estatal que garantice el acceso efectivo, continuo y en condiciones de igualdad a la educación inicial y preescolar.



Yuriria Iturbe Vázquez

Como bien sabemos, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona a la educación, mientras que el principio del interés superior de la niñez, establecido en el siguiente, obliga a todas las autoridades a priorizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión o política pública.

En este sentido, la educación inicial no debe entenderse como un servicio accesorio o asistencial, sino como una etapa fundamental para el desarrollo cognitivo, emocional y social, cuya ausencia o limitación puede generar desventajas estructurales difíciles de revertir en etapas posteriores.

Diversos diagnósticos han evidenciado que, en contextos penitenciarios, el acceso a servicios educativos formales durante la primera infancia es limitado o depende de esfuerzos aislados, lo que puede traducirse en rezagos en el desarrollo y dificultades de integración al sistema educativo una vez que las niñas y niños egresan de dichos espacios.

Por ello, resulta necesario transitar de esquemas de atención asistencial a modelos integrales que aseguren la participación coordinada de las instituciones responsables de la seguridad pública, la educación y la asistencia social, con el fin de garantizar plenamente los derechos de la niñez en cualquier contexto.

No se trata de desconocer los avances alcanzados, sino de fortalecerlos, consolidarlos y proyectarlos hacia un esquema más robusto que permita materializar de manera efectiva los derechos consagrados en nuestro marco constitucional y legal.



Yuriria Iturbe Vázquez

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que fortalezca las condiciones materiales y de infraestructura en los Centros de Ejecución de Sanciones, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y adecuados para la atención y desarrollo de niñas y niños que viven con sus madres privadas de la libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente y garantice programas de educación inicial y preescolar en los Centros de Ejecución de Sanciones donde residan hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad, asegurando su vinculación con el sistema educativo estatal.

ARTÍCULO TERCERO. Se solicita respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, para que fortalezca los mecanismos de atención, acompañamiento y seguimiento de niñas y niños que egresan de Centros de Ejecución de Sanciones, a fin de garantizar su adecuada integración al entorno familiar, social y educativo.

ARTÍCULO CUARTO. Se solicita a las autoridades señaladas para que, de manera coordinada, diseñen, consoliden e implementen un modelo integral e interinstitucional de atención a la primera infancia en contextos de reclusión, que garantice de manera progresiva y efectiva el ejercicio de los derechos de



Yuriria Iturbe Vázquez

niñas y niños, particularmente en materia de educación, salud, desarrollo emocional y seguimiento posterior a su egreso.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los
30 días del mes de marzo del año 2026.

ATENTAMENTE

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ